

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**  
**0007-2012**  
**(Primera convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**ACONDICIONAMIENTO DEL PISO DE COCINA**  
**CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICION Y**  
**DIETETICA**

**2012**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### **1.2 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### **1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

#### **MUY IMPORTANTE:**

***Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP)***

*que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### **1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

#### **1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE:**

***No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.***

#### **1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

## **1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realice en **ACTO PRIVADO** deberá incluirse lo siguiente:

*Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.*

*En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.*

*En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.*

## **1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>1</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta<sup>2</sup>

## **1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Propuesta Técnica   | : 100 puntos |
| Propuesta Económica | : 100 puntos |

---

<sup>1</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

<sup>2</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

### 1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

## 1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se realice en **ACTO PRIVADO** deberá incluirse lo siguiente:

*"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.*

*A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.*

*La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.*

*El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.*

*Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.*

*En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.*

*El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."*

### **1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### **2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

#### 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

#### 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 3.4 DE LAS GARANTÍAS

#### **3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

#### **3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

#### **3.7 ADELANTOS**

*No corresponde.*

#### **3.8 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"  
RUC N°: 20137729751

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima 01

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA"**

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/ 52,000.00 (Cincuenta y dos mil con 00/100 nuevos soles)*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril de 2012.

*Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 0798-DEA-HONADOMANI-SB-2012** el 27 de Abril de 2012.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS.

#### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

## **1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **28 días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

## **1.10 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 270501 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria .....: *11 de Junio de 2012*
- Registro de participantes.....: *Del 12 al 25 Junio de 2012*
- Formulación de consultas y/u Observaciones a las Bases.....: *Del 12 al 14 de 2012*
- Absolución de consultas y/u Observaciones a las Bases .....: *18 de Junio de 2012*
- Integración de Bases..... : *22 de Junio de 2012*
- Presentación de Propuestas..... : *28 de Junio de 2012*  
*En acto privado.....: En la Oficina de Logística (Área de Procesos de 08:00 a 16:00 horas)*
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: *02 de Julio de 2012*
- Otorgamiento de la Buena Pro ..... : *03 de Julio de 2012*  
*En acto privado (a través del SEACE)*

#### 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, previo pago de la suma de S/ 5.00 (*Cinco con 00/100 nuevos soles*) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

#### 2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 –Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0007-2012**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [jvargas@sanbartolome.gob.pe](mailto:jvargas@sanbartolome.gob.pe)

#### 2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, deberá consignarse lo siguiente:

**Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases<sup>3</sup>, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.**

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

|   |
|---|
| Señores<br><i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i><br><i>DIRECCIÓN</i><br>Att.: Comité Especial |
| <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....</b><br><b>Objeto del proceso: .....</b>  |
| SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA<br>NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR                   |

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

|   |
|---|
| Señores<br><i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i><br><i>DIRECCIÓN</i><br>Att.: Comité Especial |
| <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....</b><br><b>Objeto del proceso: .....</b>  |
| SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA<br>NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR                |

## 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

Se presentará en un (1) original y un (1) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.

<sup>3</sup> Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

<sup>4</sup> La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- b) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada indicando la Garantía del servicio. **(Anexo N° 05)**
- g) Declaración jurada indicando el Plazo de ejecución del servicio. **(Anexo N° 06)**
- h) Declaración Jurada de compromiso de participación del personal propuesto – **(Anexo N° 07)**.  
El profesional propuesto (Ingeniero Civil Colegiado y habilitado) deberá adjuntar copia simple de Currículo documentado, conteniendo:
  - Copia simple del Título de Ingeniero Civil
  - Copia simple de Constancias y/o certificados que acrediten la experiencia laboral en Pisos poliméricos industriales, tanto en entidades públicas y/o privadas, como mínimo de tres (03) servicios y/u obras.Además deberá presentar una declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

**MUY IMPORTANTE:**

***La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.***

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas,

deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

**Experiencia del postor:** Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (como por ejemplo, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento. En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa la cual se brindo el servicio y no el sello de cancelación del postor), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. **(Capítulo IV) – (Anexo N° 08)**

En caso, los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aun no se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y la conformidad o los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

En los contratos en los que el postor haya participado en consorcio solo se considerará el monto en función al porcentaje de participación, debiendo acreditarse con copia de documentos de procesos de selección en los que haya participado en Consorcio; deberán anexar la promesa formal de consorcio que presentaron para el referido proceso de selección, en el cual debe contemplar, entre otros, el detalle de las obligaciones de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación; en el supuesto que en dicha promesa formal no se haya indicado la información en mención, deberá presentarse además, una declaración jurada en el que se detalle la información señalada.

- **Cumplimiento del Servicio**, debidamente acreditadas a través de constancias ó certificados.
- **Se evaluará al personal profesional propuesto para la prestación del servicio**, a través de constancias o certificados de trabajo, de acuerdo a lo solicitado en el **(Anexo N° 07)**.

## **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

i) Oferta económica **(Anexo N° 9)**.

La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

- ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/ 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 nuevos soles).

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 155° del Reglamento.

## 2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

***En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:***

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

## 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requiere, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) El postor que obtenga la buena pro deberá presentar el Certificado de Habilidad Vigente del profesional propuesto (**Ingeniero Civil Colegiado**).

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

## **2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **06 días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística 1er piso sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01.

## **2.9 ADELANTOS**

*No se considera*

## **2.10 PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## **2.11 FORMA DE PAGO**

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, así como del Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

## CAPÍTULO III

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **"ACONDICIONAMIENTO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA"**

##### **POLITICA INSTITUCIONAL DEL HONADOMANI-SB.**

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, es una Institución de Salud acreditado en el nivel III-I, que responde a los fines y objetivos sociales, buscando permanentemente adecuarse al otorgamiento oportuno, eficaz y de calidad de los servicios y, como tal uno de los lineamientos de política de salud del Hospital, es el fortalecimiento constante de los servicios, analizando y evaluando las propuestas internas, para realizar diversas modificaciones y mejoras de las condiciones físicas y funcionales de la Infraestructura, acorde con las nuevas tecnologías que permitan mejorar los lineamientos de gestión del hospital y brindar una atención de salud de calidad, lo cual beneficie su desarrollo y contribuya a lograr una mayor satisfacción y bienestar social a la población. Responde a los fines y objetivos de brindar una atención de salud de calidad a la población, lo cual beneficie y contribuya con el bienestar social. Proteger la inversión patrimonial del Hospital, conservando y prolongando la vida útil de la infraestructura física, para brindar un servicio mejorado y de calidad al usuario.

La estrategia fundamental de este servicio se resume en el cambio de piso cerámico del Servicio de Nutrición y Dietética por un piso polimérico con recubrimiento epóxi de alto rendimiento, resistentes a los químicos, y de alta duración; de esta manera el Servicio de Nutrición y Dietética contará con un piso de óptima calidad y con prestaciones de salubridad necesarias propias de sus funciones y labores.

##### **DENOMINACION DEL SERVICIO**

**"Acondicionamiento del Piso de Cocina Central del Servicio de Nutrición y Dietética".**

##### **JUSTIFICACIÓN.**

El cambio y mejoramiento del piso del Servicio de Nutrición y Dietética, se justifica a partir de la situación actual en que se encuentran los pisos del referido servicio, los cuales existen áreas deteriorados por efecto mismo de las labores del servicio en las cuales hay presencia de vapores, agua con altas temperaturas, restos orgánicos, grasas y otros propios del servicio

##### **OBJETIVO.**

El objeto de estos Términos de Referencia es la realización del Proceso de selección y contratación de la Persona Jurídica o Natural para la realización del Servicio:

**"ACONDICIONAMIENTO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA".**

##### **UBICACIÓN.**

La ejecución del Servicio se realizará en el Servicio de Nutrición y Dietética, ubicado en el sótano del Local Principal del **HONADOMANI SAN BARTOLOME**, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima.

##### **INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.**

Es responsabilidad de los postores:

- Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área de trabajo IN SITU en el cual se ejecutara el Servicio y en general de todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.
- Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, agua, energía eléctrica y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Ing. ELIER ABUADA CASTILLO  
C. N. P. N. 40349  
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Jorge Edgardo Yzarra de la Torre Ugarte  
C. N. P. N. 69348  
Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CN° N° 69348

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**

Para el "Acondicionamiento del Piso de Cocina Central del Servicio de Nutrición y Dietética", se respetará un programa de trabajo, considerando los lineamientos determinados en la Norma E.070 Albañilería, la Norma Técnica de Edificaciones G.050 seguridad durante la construcción, el Reglamento Nacional de Edificaciones, los lineamientos determinados por el Ministerio de Salud, juntamente con las coordinaciones entre la Dirección General del HONADOMANI-SB, la Dirección de Administración y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.**

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas:

- Se realizará el retiro y demolición de piso cerámico existente del Servicio de Nutrición y Dietética en un área de 220 m2 aproximadamente correspondiente a las áreas de Cocina, Almacén de Tubérculos, Cámara Frigorífica de Verduras, Cámara Frigorífica de Frutas, Cámara Frigorífica de Carnes, Despensa de Nutrición, Almacén de Logística, Limpieza e Ingreso.
- Asimismo se retirara el zócalo de cerámico existente en todo el perímetro de la zona hasta una altura de 10 cm. y en todos los sobrepisos existentes.
- Se procederá a realizar el eliminado de la rebarba resultante del pegado del cerámico con la amoladora y con disco especial para tal fin.
- Se realizará la rotura del contrapiso existente en la zona correspondiente a la cocina central en un área de 24.50 m2 aproximadamente.
- Se realizará el contrapiso con mezcla cemento, arena gruesa y agua, espesor 48 mm, base 3.8 cm con mezcla 1:5 acabado de 1 cm pasta 1:2 en la zona de cocina central, en un área de 24.50 m2.
- Suministro e Instalación de Piso Polimérico Stonhard: preparación de piso de concreto con escarriadora con sistema de aspiración incorporada para evitar contaminación de otros ambientes aledaños a este.  
**Sistema HT/HT4 + FV:** mortero epoxi, para aplicaciones de servicios generales requiriendo una resistencia superior a impactos, abrasión y resistente a productos químicos de alta concentración o agresividad química y altas temperaturas para el área de cocina central (24.50 m2); con pintura epoxi **Stonkote HT4** para mejorar la limpieza e incrementar la resistencia a daños por abrasión y derrames químicos de acabado brillante; con **FV, refuerzo de fibra de vidrio**, para proveer resistencia superficial adicional al sistema, para áreas expuestas a cambios de temperatura instantáneos o mayores a 38° C.  
**Sistema GS/HT4:** mortero epoxi, para aplicaciones de servicios generales requiriendo una resistencia superior a impactos, abrasión, en zonas donde no habrá derrames de sustancias muy agresivas o altas temperaturas, para un área de 195.50 m2; con pintura epoxi **Stonkote HT4** para mejorar la limpieza e incrementar la resistencia a daños por abrasión y derrames químicos de acabado brillante.  
Incluye zócalo sanitario del mismo material en todo el perímetro y alrededor de todos los sobrepisos existentes de h=10 cm.
- Se reemplazarán 4 (cuatro) registros de bronce roscado de piso de 4" y 2 (dos) registros de bronce roscado de 2".
- Eliminación de material sobrante (desmonte) fuera de instalaciones del hospital y limpieza final de todo el ambiente.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad (marca reconocida). Para lo no expresamente considerado en la presente, regirán especificaciones y dispositivos de los Reglamentos oficiales vigentes. Se Adjunta a los presentes Términos de Referencia, Detalles gráficos del área y los trabajos a realizar así como un listado con los metrados de los mismos.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Ing. ELIBRAN P. J. GARCÍA CASTILLO  
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Jorge Edgardo Yzarra de la Torre Ugarte  
J. YZARRA DE LA TORRE UGARTE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.º N° 69348

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA"**

---

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la **Norma Técnica de Edificaciones G.050 de Seguridad durante la Construcción**, pues el postor proveerá a los operarios de toda la indumentaria necesaria: cascos, anteojos protectores, guantes, botas, mascarillas de protección, etc.

**LIMPIEZA FINAL.**

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR.**

La Persona Natural o Jurídica, deberá sustentar su experiencia en la ejecución de pisos industriales (pisos poliméricos), en un periodo no menor de 3 años.

**PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO**

El personal propuesto presentara currículo documentado para la evaluación (copia simple). La Persona Natural o Jurídica, deberá presentar un equipo de trabajo, compuesto por:

01 INGENIERO CIVIL, colegiado, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con mínimo de experiencia de 03 servicios y/o obras con pisos poliméricos industriales.

**PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.**

Veintiocho (28) días calendarios contados a partir de recepcionada la Orden de Servicio.

**TIEMPO DE GARANTIA DEL SERVICIO.**

5 (cinco) años.

**CONDICIONES DE PAGO.**

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

**SUPERVISIÓN.**

La supervisión de la ejecución del presente servicio estará cargo de la Entidad Contratante.

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Entidad Contratante.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Ing. ELIBRANE TABOADA CASTILLO  
C.P. N° 60443  
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Dr. Jhonatan C. Torres  
C.P. N° 0-22  
Jefe del Subárea de Mantenimiento

JORGE EDGARDO  
ZARRA DE LA TORRE UGARTE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P. N° 59343

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PISO POLIMERICO STONHARD:**

Los pisos Stonhard es un sistema de pisos poliméricos importado de los estados unidos. Sistema de alta durabilidad compuesto por mortero y acabado en espesores de 3 a 6 mm, con excelente desempeño en ambientes de alta exigencia mecánica (alta resistencia a la compresión y a la tensión).

- No crea ningún tipo de junta, unión o espacio a diferencia de la mayólica, cerámico porcelanato, loseta o terrazo, creando una superficie monolítica y continua, otorgando mejores condiciones sanitarias al ambiente.
- Evita la acumulación de suciedad, bacterias y residuos por su superficie totalmente lisa y continua.
- Se realiza la ejecución de zócalos sanitarios del mismo material que el piso sin necesidad de juntas.
- Presenta resistencia a las ralladuras y al alto tránsito, con buena resistencia química.
- Sistema GS: de alta capacidad mecánica, el sistema ofrece sobresaliente resistencia a la abrasión y un muy buen comportamiento frente a agentes químicos.
- Sistema HT: Máxima resistencia química aún en servicios a altas temperaturas 200°F/93° C.
- Resistencia al impacto y al desgaste. Soporta cargas pesadas y alto tránsito
- Resistente a choques térmicos.
- Excelente adherencia del mortero al concreto. Prolonga la vida del piso.
- Resistencia a la corrosión y abrasión: resistente al ataque de álcalis concentrados y solventes.
- Resistencia a ácidos de diversas concentraciones, ataque de bacterias y enzimas, la composición química del piso no permite el desarrollo ni crecimiento de estos.
- Monolítico: no hay juntas que atrapen suciedad ni bacterias/hongos; pisos continuos en áreas muy grandes de fácil limpieza.
- De fraguado rápido, minimiza accidentes, reduce gastos por accidentes.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Ing. ELIBRANDO ZARRA CASTILLO  
C.P. N° 69349  
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Ing. Elizardo Zorra Castillo  
C.P. N° 69349  
Jefe del Servicio de Nutrición

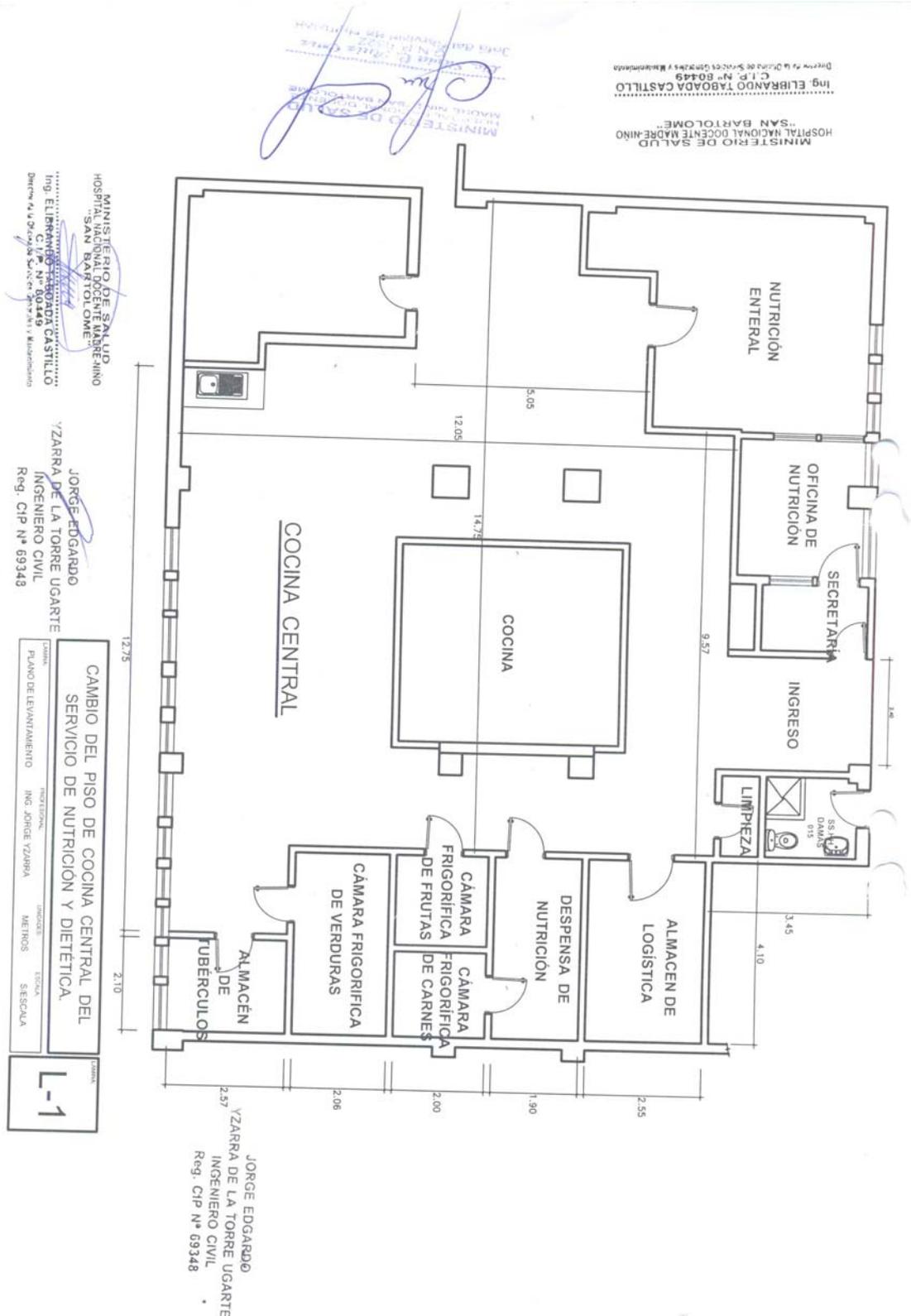
JORGE EDGARDO  
ZARRA DE LA TORRE UGARTE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P. N° 69349

**NOTA:**  
**EL COLOR DEL PISO POLIMERICO SERA ELEGIDO POR EL AREA USUARIA AL MOMENTO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO.**

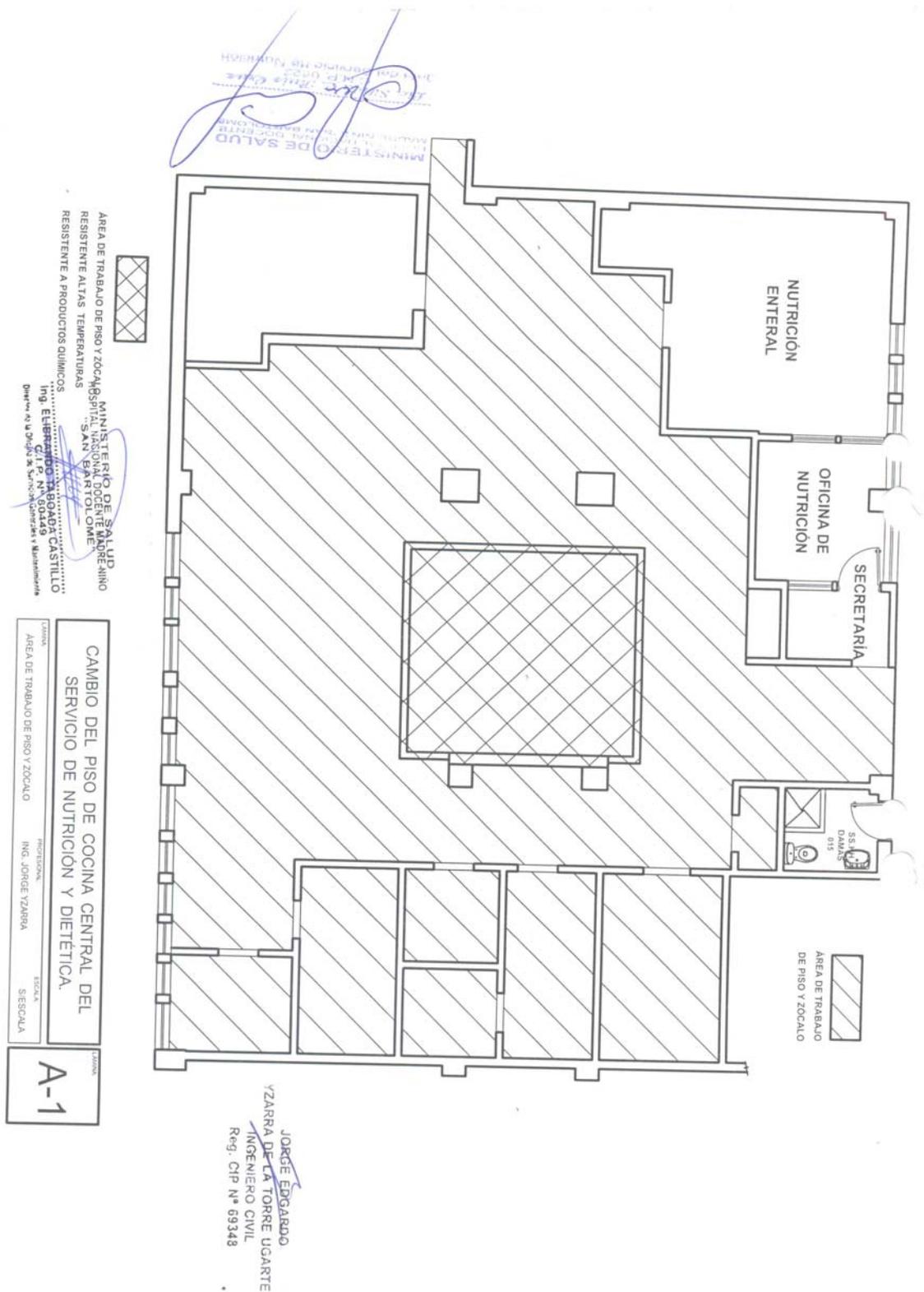
| <b>"CAMBIO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA"</b> |   |            |                |
|--|---|------------|----------------|
| <b>PART</b>  | <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>UND</b> | <b>METRADO</b> |
| <b>1.00.00</b>   | <b>OBRAS PRELIMINARES</b>   |            |                |
| 1.01.00  | Movilización y desmovilización de herramientas  | glb.       | 1.00           |
| <b>2.00.00</b>   | <b>DEMOLICIONES Y DESMONTAJES</b>   |            |                |
| 2.01.00  | Demolición de piso cerámico 30x30 cm.   | m2         | 220.00         |
| 2.02.00  | Eliminación de rebarba con amoladora.   | m2         | 195.50         |
| 2.03.00  | Demolición de contrapiso en zona central de cocina  | m2         | 24.50          |
| 2.04.00  | Demolición de mayolica existente en zocalo h= 0.10 mt.  | ml         | 163.00         |
| 2.05.00  | Retirar rejillas de Desague   | glb.       | 1.00           |
| <b>3.00.00</b>   | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>  |            |                |
| 3.01.00  | Limpieza inicial y final de obra  | m2         | 220.00         |
| 3.02.00  | Acarreo de material excedente para eliminación Dprom=50 mt.   | m3         | 4.50           |
| 3.03.00  | Eliminación material carguío manual/volquete 6 m3 V=30 D=5 km.  | m3         | 4.50           |
| <b>4.00.00</b>   | <b>PISOS</b>  |            |                |
| 4.01.00  | Contrapiso espesor 48 mm, base 3.8 cm con mezcla 1:5 acabado de 1 cm pasta 1:2  | m2         | 24.50          |
| 4.02.00  | Suministro e Instalación de Piso Polimérico Stonhard: preparación de piso de concreto con escurriadora con sistema de aspiración incorporada para evitar contaminación de otros ambientes aledaños a este; colocación del piso sistema Stonhard: sistema HT resistente a productos químicos de alta concentración o agresividad química y alta temperatura en el área de cocina central (24.50 m2) y otro sistema GS/HT en zonas donde no habrá derrames de sustancias muy agresivas o altas temperaturas (195.50 m2). Incluye zócalo sanitario del mismo material en todo el perímetro y alrededor de todos los sobrepisos existentes. | m2         | 220.00         |
| <b>5.00.00</b>   | <b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>   |            |                |
| 5.01.00  | Registro de bronce roscado de piso 2"   | Pza.       | 2.00           |
| 5.02.00  | Registro de bronce roscado de piso 4"   | Pza.       | 4.00           |

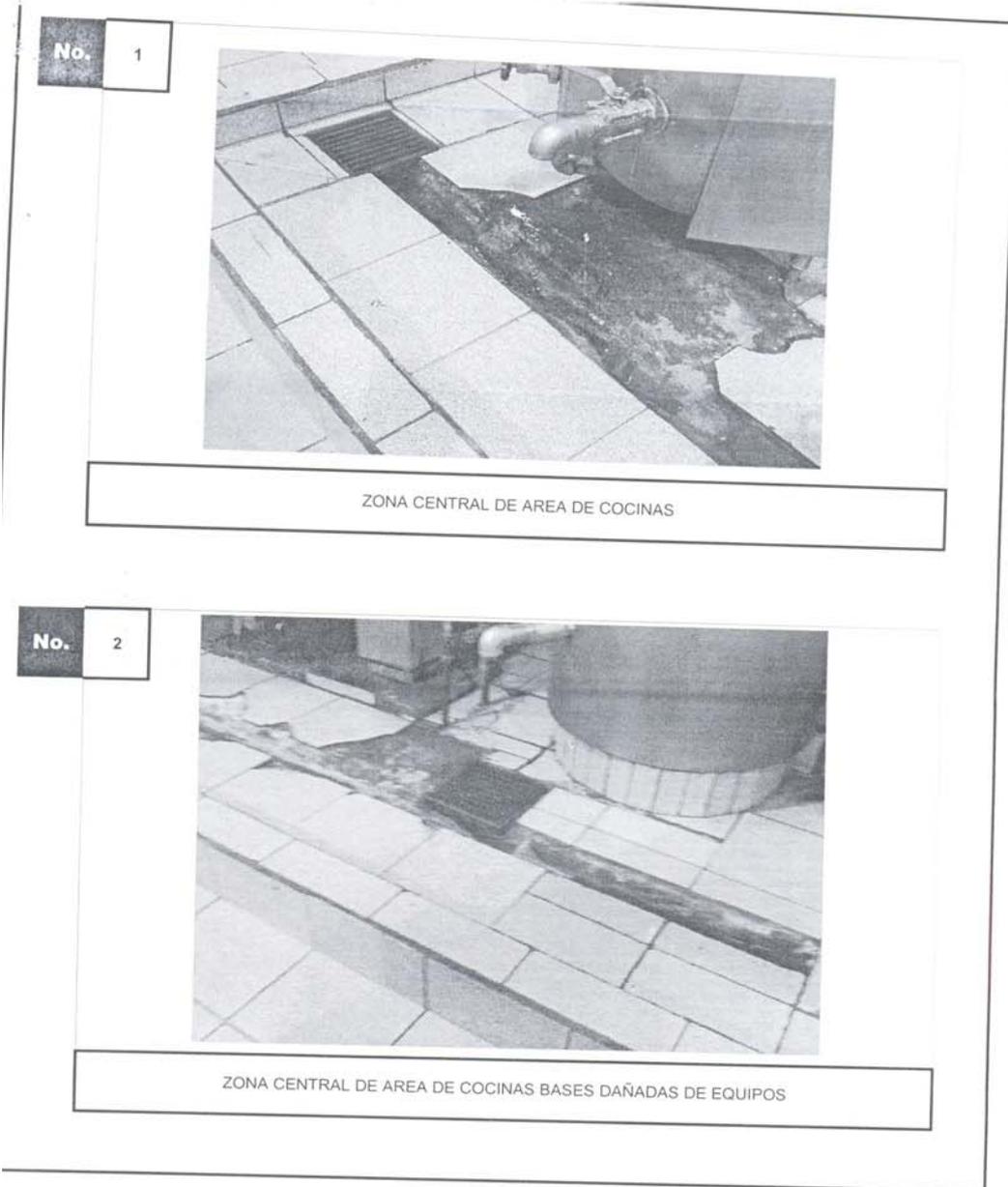
Tiempo de Ejecución: (28) días calendarios  
Garantía : 05 años

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA"**



**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA"**





|                 |  |                         |
|-----------------|--|-------------------------|
| INFRAESTRUCTURA | SERVICIO: "CAMBIO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA"<br>CONCEPTO: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | HOJA<br>No.: 1<br>DE: 4 |
|-----------------|--|-------------------------|

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO  
 CIP N° 80449  
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDUARDO  
 ZARRA DE LA TORRE UGARTE  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 69348

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 Lic. María C. Ortiz Cruz  
 CIP N° 00000  
 Jefa del Servicio de Limpieza

|   |   |
|---|---|
| No. 3   |   |
| ZONA DAÑADA DE CANALETAS                                  |   |
| No. 4   |  |
| AREA DE VALVULAS SE DEBERA CONSTRUIR NUEVA BASE Y RECIBIR |   |

|                 |  |   |                         |
|-----------------|--|---|-------------------------|
| INFRAESTRUCTURA | SERVICIO:<br>CONCEPTO:<br>OBSERVACIONES: | "CAMBIO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA" | HOJA<br>No.: 2<br>DE: 4 |
|-----------------|--|---|-------------------------|

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 Ing. ELIERANDO TABOADA CASTILLO  
 C.I.P. N° 60449  
 Director de la Oficina de Servicios Operativos y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 JORGE EDUARDO  
 TORRES DE LA TORRE UGARTE  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 68348  
 Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética

|   |   |
|---|---|
| <b>No.</b> 5  |   |
| ZONA DE REJILLAS A SER ADECUADAS CON EL PISO STONHARD                   |   |
| <b>No.</b> 6  |  |
| REGISTROS DE DESAGUE Y TRAMPA DE GASAS A SER ADECUADAS AL PISO STONHARD |   |

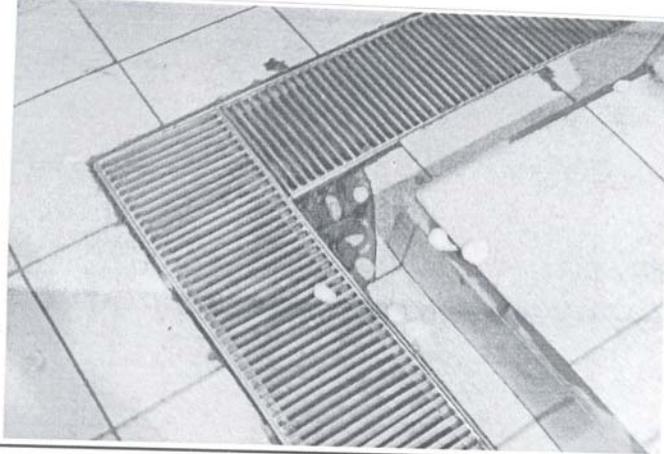
|                 |  |                         |
|-----------------|--|-------------------------|
| INFRAESTRUCTURA | SERVICIO: "CAMBIO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA"<br>CONCEPTO: _____<br>OBSERVACIONES: _____ | HOJA<br>No.: 3<br>DE: 4 |
|-----------------|--|-------------------------|

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 Ing. ELIBRAUNO TABOADA CASTILLO  
 C.P. N° 80449  
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 Ing. Patricia C. Rojas Cruz  
 C.P. N° 05052  
 Jefe de Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

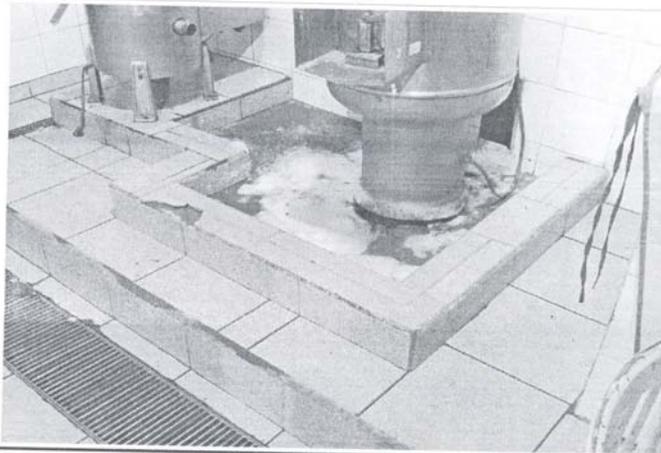
JORGE EDGARDO  
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 69348

No. 7



ZONA DE REJILLAS A SER REFACCIONADAS Y ADECUADAS AL PISO STONHARD

No. 8



SARDINELES EN ZONA DE LICUADORAS INDUSTRIALES QUE SERAN REVESTIDOS CON PISO STONHARD

|                 |                |   |        |
|-----------------|----------------|---|--------|
| INFRAESTRUCTURA | SERVICIO:      | "CAMBIO DEL PISO DE COCINA CENTRAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA" | HOJA   |
|                 | CONCEPTO:      |   | No.: 4 |
|                 | OBSERVACIONES: |   | DE: 4  |

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 Ing. ELIBRANDO TORO CASTILLO  
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 JORGE EDGARDO  
 DE LA TORRE UGARTE  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 69348

## CAPÍTULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

**50 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a **PISOS INDUSTRIALES (PISOS POLIMERICOS)**, en entidades Públicas y/o Privadas durante un periodo no menor de tres (3) años y hasta cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación materia de convocatoria.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (como por ejemplo, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento. En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa la cual se brindo el servicio y no el sello de cancelación del postor), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto igual o mayor a cinco (5) veces el valor referencial 50 puntos
- Monto igual o mayor a cuatro (4) el V.R. y menor a cinco (5) veces el V.R. 40 puntos
- Monto igual o mayor a tres (3) el V.R y menor a cuatro (4) veces el V.R. 30 puntos
- Monto igual o mayor a dos (2) el V.R y menor a tres (3) veces el V.R. 20 puntos
- Monto mayor a un (1) el V.R y menor a dos (2) veces el V.R. 10 puntos

\* El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.

##### B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

**20 puntos**

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

|     |   |   |
|-----|---|---|
| PCP | = | Puntaje a otorgarse al postor   |
| PF  | = | Puntaje máximo del Factor   |
| NC  | = | Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor |
| CBC | = | Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación                   |

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

**NOTA:**

- 1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.***
- 2. Ver Pronunciamiento N° 087-2010/DTN.***

**C. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO 10 puntos**  
**(Anexo N° 06)**

- De 22 a 24 días calendario 10 puntos
- De 25 a 27 días calendario 05 puntos

\* El postor que oferte un plazo de 28 días calendario obtendrá un puntaje de 00 puntos.

**D. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 20 puntos**

Se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio del servicio un Ing. Civil colegiado y habilitado en su respectivo colegio profesional.

Se evaluará por el tiempo de experiencia a partir de la obtención de la colegiatura que lo acredite como profesional autorizado a ejercer en la rama (debe adjuntar también constancias/certificados que acredite su experiencia profesional en trabajos de pisos poliméricos industriales.

- Experiencia con más de 06 servicios 20 puntos
- Experiencia con 06 servicios 15 puntos
- Experiencia con 05 servicios 10 puntos
- Experiencia con 04 servicios 05 puntos

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N°** ..... para la contratación del servicio de..... *(indicar objeto de contratación,)* a ..... *(indicar nombre del ganador de la Buena Pro),,* cuyos detalles, importes unitarios *(en caso de corresponder)* y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

.....

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<sup>5</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... *(indicar moneda),* en el plazo de ..... *(indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago),* luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta.....*(deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

<sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>6</sup>**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

*En el caso que corresponda consignar lo siguiente:*

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ....., a través de la ..... *(Indicar el tipo de garantía)*, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ....., a través de la ..... *(Indicar el tipo de garantía)* con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA<sup>7</sup>.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

---

<sup>6</sup> En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

<sup>7</sup> De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ..... *(Indicar tiempo en años).*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES<sup>8</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente *(de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse)*, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;*

*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas

---

<sup>8</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

**NOTA 15 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:*

**"CLÁUSULA .....**

- a) Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y*
- b) Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR".*

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

---

"LA ENTIDAD"

---

"EL CONTRATISTA"

---

<sup>9</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ....., Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

|                       |  |          |  |     |  |
|-----------------------|--|----------|--|-----|--|
| Nombre o Razón Social |  |          |  |     |  |
| Domicilio Legal       |  |          |  |     |  |
| RUC                   |  | Teléfono |  | Fax |  |

Lima,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de ..... *(Describir el objeto de la convocatoria)*, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ..... con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE .....** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**  
**/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA  
GARANTIA DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de .....(Años) para el "Servicio de Acondicionamiento del piso de cocina central del servicio de nutrición y dietética".

*Ciudad y fecha, .....*

.....  
**Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de ..... para ..... ***(Consignar nombre de la Entidad convocante)***, en el plazo de ..... calendario ***(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años)***.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**  
**/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 07**

**DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
 Presente.-

Mediante la presente, declaro (declaramos) bajo juramento que el perfil del profesional propuesto que se detalla a continuación constituye el personal que será asignado para la ejecución de la prestación requerida por el Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé.

**PROFESIONAL PROPUESTO: INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO**

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> | <b>FECHA COLEGIATURA</b> | <b>N° COLEGIATURA</b> |
|----------------------------|--------------------------|-----------------------|
|                            |                          |                       |

| <b>N°</b>    | <b>NOMBRE DEL SERVICIO</b> | <b>ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA</b> | <b>N° DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO</b> | <b>PERIODO DE DURACION</b> |                |                        |
|--------------|----------------------------|----------------------------------|---|----------------------------|----------------|------------------------|
|              |                            |                                  |   | <b>INICIO</b>              | <b>TERMINO</b> | <b>TIEMPO EN MESES</b> |
| 1            |                            |                                  |   |                            |                |                        |
|              |                            |                                  |   |                            |                |                        |
|              |                            |                                  |   |                            |                |                        |
|              |                            |                                  |   |                            |                |                        |
|              |                            |                                  |   |                            |                |                        |
| <b>TOTAL</b> |                            |                                  |   |                            |                |                        |

Dicho personal cuenta con los conocimientos técnicos, capacitación y experiencia suficiente para cumplir y ejecutar la prestación objeto de la presente contratación, los objetivos y metas trazados para ello, de manera eficiente y oportuna.

Asimismo declaro (declaramos) que en caso de cambio del personal propuesto, durante la ejecución contractual, y en caso de obtener la buena pro, el reemplazante reunirá las calificaciones de nivel académico y experiencia iguales o superiores a las del personal reemplazado.

Nota:

a) Para acreditar el Nivel Académico del personal propuesto se deberá presentar adjunto:

-Copia simple de Currículo documentado, conteniendo copia simple del Título de Ingeniero Civil, copia simple de Constancias y/o certificados (máximo 10) que acrediten la experiencia laboral en Pisos poliméricos industriales, tanto en entidades públicas y/o privadas, como mínimo de tres (03) servicios y/o obras.

Además deberá presentar una declaración jurada en el cual manifieste se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

*Ciudad y fecha, .....*

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 08**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**  
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

| <b>N°</b>    | <b>CLIENTE</b> | <b>OBJETO DEL SERVICIO (a)</b> | <b>N° CONTRATO O FACTURA</b> | <b>IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA</b> | <b>FECHA DE INICIO Y TÉRMINO</b> |
|--------------|----------------|--------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1            |                |                                |                              |                                       |                                  |
| 2            |                |                                |                              |                                       |                                  |
| 3            |                |                                |                              |                                       |                                  |
| 4            |                |                                |                              |                                       |                                  |
| 5            |                |                                |                              |                                       |                                  |
| 6            |                |                                |                              |                                       |                                  |
| 7            |                |                                |                              |                                       |                                  |
| 8            |                |                                |                              |                                       |                                  |
| 9            |                |                                |                              |                                       |                                  |
| 10           |                |                                |                              |                                       |                                  |
| <b>TOTAL</b> |                |                                |                              |                                       |                                  |

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 09**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

| <b>CANT.</b> | <b>CONCEPTO</b> | <b>PRECIO<br/>TOTAL</b> |
|--------------|-----------------|-------------------------|
|              |                 |                         |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**